

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE CASTILLA-LA MANCHA-TOLEDO**

Anuncio sobre notificaciones pendientes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 5 de marzo, y en relación con la notificación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial que se ha llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-Mancha-Toledo en el municipio de Gerindote, se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, tras haberse intentado por dos veces o por una sola si constara como desconocido, estará expuesta en el respectivo Ayuntamiento del referido municipio y en la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-Mancha-Toledo, sita en plaza de Buzones, número 6, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia presencial. Dicha relación se publica, así mismo, en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>), para su consulta individual.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su vencimiento. El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

En Toledo a 5 de diciembre de 2012.—El Gerente Regional de Castilla-La Mancha, José Alfonso Solórzano Martín.

N.º I.-9939